



**NOTIFICACION POR AVISO No. 1342
DEL 09 DE AGOSTO DE 2024**

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidos Mandamientos de Pago derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso los Mandamientos de Pago, proferidos dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15





NOTIFICACION POR AVISO No. 1342 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
913050	170097/2024	CONSTRUCCIONES CRIALDA SÁNCHEZ GARCÍA S. EN C. EN LIQUIDACIÓN, JORGE ALFONSO BEJARANO PATIÑO	CC 7490542	CL 9 37 29 LC 81	AAA0036YTYX	050C01103463	26-04-2024	724/2018

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 5078 DE 2024
"AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. ACUERDO 724 DE 2018 -
EXPEDIENTE 913050"

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de **CONSTRUCCIONES CRIALDA SÁNCHEZ GARCÍA S. EN C. EN LIQUIDACIÓN, JORGE ALFONSO BEJARANO PATIÑO** o **EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR** y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL** los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio LOCAL EJE 03 autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018, asignada al predio identificado con **CHIP AAA0036YTYX** y Matrícula Inmobiliaria **No.050C01103463** ubicado en la dirección alfanumérica **CL 9 37 29 LC 81**, más las costas procesales.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea(n) titular(es) o beneficiario(s) **CONSTRUCCIONES CRIALDA SÁNCHEZ GARCÍA S. EN C. EN LIQUIDACIÓN, JORGE ALFONSO BEJARANO PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 7490542, quienes figuran como propietarios del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN., cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios.

TERCERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con **CHIP AAA0036YTYX** y Matrícula Inmobiliaria **No. 050C01103463**, ubicado en la **CL 9 37 29 LC 81**, a nombre de **CONSTRUCCIONES CRIALDA SÁNCHEZ GARCÍA S. EN C. EN LIQUIDACIÓN, JORGE ALFONSO BEJARANO PATIÑO**.

CUARTO: LIBRENSSE los oficios correspondientes para comunicar las medidas cautelares.

QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente mandamiento de pago al (los) deudor(es), su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, de no ser efectiva esta entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 568 ibídem.

SEXTO: ADVERTIR AL DEUDOR que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

SÉPTIMO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Bogotá D.C., en abril 26 de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY LUZ RINCON RAMOS
Abogada ejecutora

Subdirección técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma mecánica generada el 26-04-2024 03:46:07 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: LUZ ADRIANA SANABRIA VERA-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Aprobó: Mary Luz Rincón Ramos. Abogada Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15



NOTIFICACION POR AVISO No. 1342 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
913051	170098/2024	CONSTRUCCIONES CRIALDA SÁNCHEZ GARCÍA S. EN C. EN LIQUIDACIÓN, JORGE ALFONSO BEJARANO PATIÑO	CC 7490542	CL 9 37 29 LC 80	AAA0036YTXR	050C01100981	26-04-2024	724/2018

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 5077 DE 2024

"AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 913051"

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de **CONSTRUCCIONES CRIALDA SÁNCHEZ GARCÍA S. EN C. EN LIQUIDACIÓN, JORGE ALFONSO BEJARANO PATIÑO** o **EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR** y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$153.551.00)**, más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio LOCAL EJE 03 autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018, asignada al predio identificado con **CHIP AAA0036YTXR** y Matrícula Inmobiliaria **No.050C01100981**, ubicado en la dirección alfanumérica **CL 9 37 29 LC 80**, más las costas procesales.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea(n) titular(es) o beneficiario(s) **CRIALDA SÁNCHEZ GARCÍA S. EN C. EN LIQUIDACIÓN, JORGE ALFONSO BEJARANO PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No 7490542, quienes figuran como propietarios del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN., cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios.

TERCERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con **CHIP AAA0036YTXR** y Matrícula Inmobiliaria **No.050C01100981**, ubicado en la **CL 9 37 29 LC 80**, a nombre de **CRIALDA SÁNCHEZ GARCÍA S. EN C. EN LIQUIDACIÓN, JORGE ALFONSO BEJARANO PATIÑO**.

CUARTO: LIBRENSE los oficios correspondientes para comunicar las medidas cautelares.

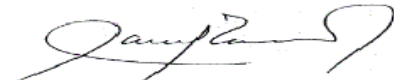
QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente mandamiento de pago al (los) deudor(es), su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, de no ser efectiva esta entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 568 ibidem.

SEXTO: ADVERTIR AL DEUDOR que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

SÉPTIMO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Bogotá D.C., en Abril 26 de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARY LUZ RINCON RAMOS

Abogada ejecutora

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada el 26-04-2024 03:45:35 PM autorizada mediante Resolución

No. 400 de marzo 11 de 2021

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

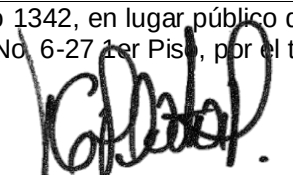
Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15



**NOTIFICACION POR AVISO No. 1342
DEL 09 DE AGOSTO DE 2024**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO No 1342, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No. 6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 09 de AGOSTO de 2024, a las 07:00 AM


**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 09 de AGOSTO de 2024 a las 4:30 PM.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 03 de SEPTIEMBRE de 2024.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Elaboro: LUZ ADRIANA SANABRIA VERA - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales.
Reviso: Pedro Elías Téllez Arango - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: MARY LUZ RINCÓN RAMOS - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

